

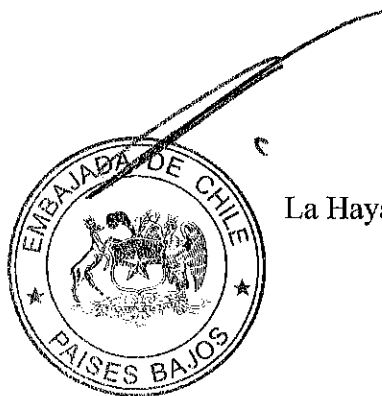
Embassy of Chile

Nr. 5/11/RW

La Embajada de la República de Chile ante el Reino de los Países Bajos saluda atentamente a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional y tiene el honor de hacer mención a su Nota de fecha 07 de febrero de 2011, mediante la cual se hace referencia a la resolución de la Asamblea ICC-ASP/5/Res.3 del 01 de diciembre de 2003 y en especial al párrafo 6, sub-párrafo (h), del plan de acción en el que la Asamblea hace un llamado a los Estados Partes para que suministren a la Secretaría información de interés para la promoción de la ratificación y plena aplicación del Estatuto de Roma.

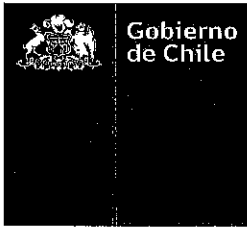
Al respecto la Embajada de la República de Chile ante el Reino de los Países Bajos tiene el honor de transmitir lo comunicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile sobre el proceso nacional de plena aplicación y otras informaciones de interés.

La Embajada de la República de Chile ante el Reino de los Países Bajos, aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



La Haya, 23 de agosto de 2011

A la Secretaría de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional



Información sobre los obstáculos a la ratificación o la plena aplicación con que se enfrentan los Estados.

La Corte Penal Internacional constituye un importante instrumento para promover el respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Con su establecimiento, por primera vez en su historia los Estados, voluntariamente, crean un tribunal internacional de carácter permanente con la finalidad de juzgar a los responsables de los crímenes más graves. Conforme a ello, la comunidad internacional crea bases esenciales para contribuir a la mantención de la paz y la seguridad internacionales.

El Gobierno de Chile tiene la certeza que sólo la ratificación universal del Estatuto permitirá que la Corte Penal Internacional pueda realmente ser una herramienta útil y eficiente en la lucha contra la impunidad.

La incorporación de Chile al Estatuto de Roma constituyó un objetivo prioritario de la política exterior de nuestro país. El Estatuto de Roma fue suscrito por el Gobierno de Chile el 11 de septiembre de 1998. Sin embargo, su aprobación por el Congreso Nacional requirió de un largo proceso que finalmente concluyó en una reforma constitucional que autorizó al Estado de Chile para reconocer el Estatuto de Roma, que crea la Corte Penal Internacional. Así, el instrumento de ratificación del Estatuto de Roma se depositó con fecha 29 de junio de 2009 ante el Secretario General de las Naciones Unidas.

Estrategias o planes de acción nacional o regional para promover la ratificación y/o la plena aplicación

El Gobierno de Chile ha respaldado en el plano regional la adopción de iniciativas destinadas a promover la Corte Penal Internacional. En Particular, nuestro país apoyó la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, la adopción de la resolución AF/RES.2577 (XL-O/10), destinada a promover la Corte Penal Internacional, aprobada en el cuadragésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, realizada en Lima, Perú, del 6 al 8 de junio de 2010.

Asimismo, los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados, a través de un comunicado conjunto de 3 de agosto de 2010, con ocasión de la XXXIX Reunión del Consejo del Mercado Común, reafirmaron su apoyo a la Corte Penal Internacional y destacaron la importancia de su fortalecimiento, además de destacar los resultados de la Primera Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que tuvo lugar en Kampala, Uganda, del 31 de mayo al 11 de junio de 2010.

Ejemplos de leyes de aplicación del Estatuto de Roma

Con el objeto de contar con la legislación necesaria para dar plena eficacia al Estatuto de Roma, se ha tipificado en la legislación penal chilena los crímenes de lesa humanidad y genocidio y crímenes y delitos de guerra (Ley N° 20.357)

Asimismo, el Gobierno de Chile trabaja actualmente en la elaboración de un proyecto de ley destinado a regular la cooperación con la Corte Penal Internacional con el objeto de que ésta se realice de manera plena, adecuada y oportuna. Al respecto, el Estado de Chile en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, que tuvo lugar en Kampala, Uganda, del 31 de mayo al 11 de junio de 2010, realizó la promesa de efectuar todos los esfuerzos posibles encaminados a presentar ante el Congreso Nacional un proyecto de ley sobre Cooperación con la Corte Penal Internacional, antes de diciembre de 2011.

Acuerdos de cooperación bilateral entre la Corte y los Estados Partes

Actualmente el Modelo de Acuerdo de Cooperación de Cumplimiento de Sentencias con la Corte Penal Internacional y el Modelo de Acuerdo Marco sobre libertad provisional están siendo objeto de estudio de parte del Gobierno de Chile, con el objeto de determinar la factibilidad de suscribir con la Corte Penal Internacional acuerdos en esas materias.

Además el Acuerdo de Privilegios e Inmunidades con la Corte Penal Internacional se encuentra en trámite de aprobación por el Congreso Nacional.

Puntos nacionales de contacto para cuestiones relacionadas con la promoción de la ratificación y plena aplicación

Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, servir de punto de contacto en las materias relacionadas con la promoción de la ratificación y plena aplicación del Estatuto de Roma.

Asimismo, nuestra Embajada en Países Bajos constituye el conducto diplomático para los efectos de transmitir todo asunto relacionado con la promoción de la ratificación y plena aplicación del Estatuto de Roma.

La Haya, 15 de agosto de 2011